



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, uno de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2019-00201-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S. A. 860.002.964-4
Demandados: SUCESORES DE JOSE EDELY CRIOLLO FERNANDEZ, DAVID RICARDO CRIOLLO BEDOYA C.C. 1.022.360.195 <a href="mailto:elcastilloarcb@gmail.com">elcastilloarcb@gmail.com</a>

La apoderada de la parte demandante, doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, en escrito anterior solicita dar aplicación en este asunto a lo dispuesto en el art. 159, numeral 1), del C. G. P. y, con respecto al heredero DAVID RICARDO CRIOLLO BEDOYA, se dé cumplimiento al art. 160, ibidem; además, se le requiera para que indique los nombres y direcciones físicas y electrónicas de los demás herederos del demandado.

En el presente proceso, a solicitud de la parte actora, mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2020 se ordenó la suspensión del presente proceso y se dispuso la notificación a los herederos del señor JOSE EDELY CRIOLLO FERNANDEZ, por lo que ya se cumplió lo ordenado en el art. 159, numeral 1) y 160 del C. G. P.

Por lo anterior, este Despacho, ORDENA REQUERIR al señor DAVID RICARDO CRIOLLO BEDOYA para que informe nombres, direcciones físicas y electrónicas de los demás herederos del demandado.

Notifíquese este auto al demandado a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 142, Hoy 2 de septiembre de 2021.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.